



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00429267- -NEU-DESP#MJG - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00429267- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitan las renovaciones de las contrataciones bajo la modalidad de contrato de servicios de dos (2) profesionales, PEREZ Lucas Alberto, CUIT N° 20-32835027-1, por un periodo de seis (6) meses a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y URRUTIA SPIRAGLIA Franco Germán, CUIT N° 20-35492334-4, por un periodo de once (11) meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, para prestar servicios en la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que el señor Pérez, Lucas Alberto es diseñador gráfico y realiza el desarrollo de presentaciones, gestión de proyectos, diseño y comunicación visual, mientras que el señor Urrutia Spiraglia, Franco Germán está encargado de realizar el análisis, seguimiento estadístico, redacción y creación de contenidos para redes sociales;

Que la incorporación de estos profesionales capacitados al equipo de la Secretaría de Prensa y Comunicación fortalece significativamente la labor institucional, siendo fundamentales para avanzar en los objetivos comunicacionales que le asigna al Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente erogación y la conformidad del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que ambos proveedores han presentado la documentación necesaria para avanzar en la presente contratación;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Información y Política Salarial, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente contratación encuadra en lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad contrato de servicios de las personas identificadas en el Anexo **IF-2025-01355744-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte del presente Decreto, por el plazo y los valores allí indicados, todos para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de los modelos de contrato de servicios, que como Anexos **IF-2025-01355844-NEU-SPRENCOM#MJG** e **IF-2025-01355849-NEU-SPRENCOM#MJG**, forman parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

ACO 013 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

JUR	SA	UNOR	ACO	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	02	013	--	01	03	02	01	27	00	1111	\$14.800.000,00

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a liquidar y pagar las facturas que se presenten en cumplimiento de cada contrato, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones pertinentes, y **FACÚLTASE** a dicha Coordinación a controlar y solicitar la documentación a presentar por parte de los proveedores, en caso que sea necesario.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

